JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	359
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	UNIDAD RESIDENCIAL PORTAL DEL PRADO P.H
Demandados	JESÚS ANÍBAL MONCADA LOPERA
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01442** 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de UNIDAD RESIDENCIAL PRADOS DE SAN DIEGO PH y en contra de JESÚS ANÍBAL MONCADA LOPERA, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CIENCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($56.463), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo de 2017 al 31 de Marzo de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Febrero de 2018 y hasta el pago total de la obligación

2. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($76.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Abril de 2017 al 30 de Abril de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Febrero de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

3. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($83.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Mayo de 2017 al 31 de Mayo de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Febrero de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

4. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($83.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Junio de 2017 al 30 de Junio de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Febrero de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

5. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($83.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Julio de 2017 al 31 de Julio de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Febrero de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

6. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($83.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Agosto de 2017 al 31 de Agosto de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Febrero de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

7. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($83.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Septiembre de 2017 al 30 de Septiembre de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Febrero de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

8. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($83.000) por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Octubre de 2017 al 31 de Octubre de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Febrero de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

9. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($83.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido

entre el día 1 de Noviembre de 2017 al 30 de Noviembre de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Febrero de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

10. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($83.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Diciembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Febrero de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

11. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($83.000) por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Enero de 2018 al 31 de Enero de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Febrero de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

12. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($83.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Febrero de 2018 al 28 de Febrero de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Marzo de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

13. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($83.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Marzo de 2018 al 31 de Marzo de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Abril de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

14. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($83.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Abril de 2018 al 30 de Abril de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Mayo de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

15. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS ($90.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Mayo de 2018 al 31 de Mayo de 2018; más los intereses

moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Junio de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

16. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS ($90.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Junio de 2018 al 30 de Junio de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el 1 de julio de 2018, y hasta el pago total de la obligación

17. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS ($90.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Julio de 2018 al 31 de Julio de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Agosto de 2018 y hasta el pago total de la obligación.
18. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS ($90.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Agosto de 2018 al 31 de Agosto de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Septiembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

19. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS ($90.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Septiembre de 2018 al 30 de Septiembre de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

20. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS ($90.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Octubre de 2018 al 31 de Octubre de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Noviembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

21. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS ($90.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Noviembre de 2018 al 30 de Noviembre de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Diciembre de 2018, hasta el pago total de la obligación.

22. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS ($90.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Diciembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Enero de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

23. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS ($90.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Enero de 2019 al 31 de Enero de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Febrero de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

24. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS ($90.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Febrero de 2019 al 28 de Febrero de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Marzo de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

25. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS ($90.000),, por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Marzo de 2019 al 31 de Marzo de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Abril de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

26. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($98.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Abril de 2019 al 30 de Abril de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el 1 de mayo de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

27. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($98.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Mayo de 2019 al 31 de Mayo de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Junio de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

28. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($98.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Junio de 2019 al 30 de Junio de 2019; más los intereses

moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Julio de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

29. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($98.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Julio de 2019 al 31 de Julio de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Agosto de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

30. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($98.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Agosto de 2019 al 31 de Agosto de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Septiembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

31. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($98.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Septiembre de 2019 al 30 de Septiembre de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

32. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($98.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Octubre de 2019 al 31 de Octubre de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Noviembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

33. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($98.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Noviembre de 2019 al 30 de Noviembre de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Diciembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

34. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($98.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Diciembre de 2019 al 31 de Diciembre de 2019; más los

intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Enero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

35. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($98.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Enero de 2020 al 31 de Enero de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

36. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($98.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Febrero de 2020 al 29 de Febrero de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Marzo de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

37. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Marzo de 2020 al 31 de Marzo de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Abril de 2020 y hasta el pago total de la obligación y exigible.

38. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Abril de 2020 al 30 de Abril de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Mayo de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

39. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Mayo de 2020 al 31 de Mayo de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Junio de 2020 y hasta el pago total de la.
40. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Junio de 2020 al 30 de Junio de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Julio de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

41. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Julio de 2020 al 31 de Julio de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Agosto de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

42. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Agosto de 2020 al 31 de Agosto de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Septiembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

43. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Septiembre de 2020 al 30 de Septiembre de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

44. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Octubre de 2020 al 31 de Octubre de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Noviembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

45. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Noviembre de 2020 al 30 de Noviembre de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Diciembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

46. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Diciembre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Enero de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

47. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre

el día 1 de Enero de 2021 al 31 de Enero de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Febrero de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

48. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Febrero de 2021 al 28 de Febrero de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Marzo de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

49. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Marzo de 2021 al 31 de Marzo de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Abril de 2021, hasta el pago total de la obligación.

50. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Abril de 2021 al 30 de Abril de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Mayo de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

51. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Mayo de 2021 al 31 de Mayo de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Junio de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

52. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Junio de 2021 al 30 de Junio de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Julio de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

53. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Julio de 2021 al 31 de Julio de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Agosto de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

54. Por la suma de CIENTO CATORCE MIL PESOS ($114.000) por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Agosto de 2021 al 31 de Agosto de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Septiembre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

55. Por la suma de CIENTO CATORCE MIL PESOS ($114.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Septiembre de 2021 al 30 de Septiembre de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

56. Por la suma de CIENTO CATORCE MIL PESOS ($114.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Octubre de 2021 al 31 de Octubre de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Noviembre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

57. Por la suma de CIENTO CATORCE MIL PESOS ($114.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Noviembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Diciembre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

58. Por la suma de CIENTO CATORCE MIL PESOS ($114.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Diciembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Enero de 2022 y hasta el pago total de la obligación.

59. Por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($54.000),por concepto de Cuota extraordinaria, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Septiembre de 2020 al 30 de Septiembre de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés

bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

60. Por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($7.500), por concepto de Cuota extraordinaria, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Agosto de 2021 al 31 de Agosto de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Septiembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

61. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($68.000), por concepto de Cuota extraordinaria, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Septiembre de 2021 al 30 de Septiembre de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

62. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS ($90.000), por concepto de Multa, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Junio de 2018 al 30 de Junio de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Julio de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

63. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL ($98.000), por concepto de Multa, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Diciembre de 2019 al 31 de Diciembre de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Enero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

64. Por la suma de CIENTO CATORCE MIL PESOS ($114.000), por concepto de Multa, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Septiembre de 2021 al 30 de Septiembre de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2021, y hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se condene al demandado al pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración y sanciones que determine la propiedad horizontal demandante y que se causen a partir del 1 diciembre de 2021, siempre que se certifiquen, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal desde el día de su exigibilidad y hasta que se cumpla de manera íntegra la obligación

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada CAROLINA ARANGO FLÓREZ portador de la tarjeta profesional número 110.853 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60f013b0bf8da02c31cb9f6efb0ef86f3dd0d5b1b23c0baadb9836e6c31a6060
Documento generado en 24/02/2022 01:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica